



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Exp. 2005/1/819

Montevideo, 15 de diciembre de 2005.-

RESOLUCIÓN 371 ACTA E 040

VISTO: La necesidad de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) de proceder a la contratación del Service y Mantenimiento de las fotocopiadoras existentes en la sede.-

RESULTANDO: I) Que los montos que involucran la contratación del servicio de referencia, se encuentran dentro de los permitidos legalmente para la contratación directa, cuyo monto vigente es de \$ 82.000 (pesos uruguayos ochenta y dos mil).-

II) Que las empresas presentadas fueron la empresa unipersonal Pablo Villamil – “Soluciones Técnicas”, GANIPLUS S.A. y CARDENOR S.A.-

III) Que la empresa Pablo Villamil – “Soluciones Técnicas” cotizó para el mantenimiento de la fotocopiadora marca Sharp 1014 de Planta Baja, un precio mensual de \$ 675,50 (pesos uruguayos seiscientos setenta y cinco con cincuenta centésimos), impuestos incluidos y para la fotocopiadora marca Canon GP 200 de Entre Piso un precio mensual de \$ 1.045,50 (pesos uruguayos mil cuarenta y cinco con cincuenta centésimos), impuestos incluidos ;y la empresa GANIPLUS S.A. cotizó para el mantenimiento de la fotocopiadora marca Canon NP 1010 de la Secretaría del Sr. Presidente de esta Unidad Reguladora, un precio de \$ 382,53 (pesos uruguayos trescientos ochenta y dos con cincuenta y tres centésimos) impuestos incluidos, y por la fotocopiadora marca Canon NP 1010 del 2do. Piso, un precio mensual de \$ 382,53 (pesos uruguayos trescientos ochenta y dos con cincuenta y tres centésimos), impuestos incluidos.-

CONSIDERANDO: Que la contratación directa en el caso, se encuentra amparada por lo establecido por el numeral 2 del artículo 33 del Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF).

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997, Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.


**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Adjudicase a la empresa Pablo Villamil –“Soluciones Técnicas”, el mantenimiento de la fotocopiadora marca Sharp 1014 de Planta Baja por un precio mensual de \$ 675,50 (pesos uruguayos seiscientos setenta y cinco con cincuenta centésimos), impuestos incluidos y de la fotocopiadora marca Canon GP 200 de Entre Piso, por un precio mensual de \$ 1.045,50 (pesos uruguayos mil cuarenta y cinco con cincuenta centésimos), impuestos incluidos; y a la empresa GANIPLUS S.A. el mantenimiento de la fotocopiadora marca Canon NP 1010 de la Secretaría del Sr. Presidente de esta Unidad Reguladora, por un precio mensual de \$ 382,53 (pesos uruguayos trescientos ochenta y dos con cincuenta y tres centésimos), impuestos incluidos, y de la fotocopiadora marca Canon NP 1010 del 2do. Piso por un precio mensual de \$ 382,53 (pesos uruguayos trescientos ochenta y dos con cincuenta y tres centésimos), impuestos incluidos, por el plazo de 1 (un) año.-
- 2.- La erogación resultante será atendida con cargo al grupo 2 “Servicios no personales”, Objeto de gasto 2.7.5. “Servicios para mantenimiento, reparaciones menores y de limpieza de mobiliario y equipos de oficina y computación”, Financiación 1.2, Recursos con Afectación Especial del Inciso 02 “Presidencia de la República”, Programa 05 “Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones “, Unidad Ejecutora 009 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”.
- 3.- Pase a Secretaría General, Notificaciones y Compras a sus efectos.



URSEC

Dra. Teresita Azambuya
C/F de Secretaría General



URSEC
LEON LEV
PRESIDENTE